

Radicación	05001 31 03 022 2021 00117 00
Tipo de proceso	Verbal
demandante	Urbanización Índigo P.H.
Demandado	Conhogar S.A.S.y otros
Auto interlocutorio Nro.	432
Asunto	Fija fecha audiencia del parágrafo del art. 372 del C.G.P y Decreta pruebas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Surtido el trámite de la prueba pericial deprecada por la demandada Ingeniería Inmobiliaria S.A. (PDF 61), y verificado que ya existió pronunciamiento frente a los medios tecnológicos con los que cuentan las partes (PDF 45 a 50), con fundamento en el numeral 1º del artículo 372 del C.G.P, es procedente señalar los días **9, 10 y 11 de agosto de 2023 a las 09:00 a.m.**, para llevar a cabo la **audiencia**, prevista en el **parágrafo del artículo 372 *ibídem*** y en los términos de los autos del 19 de julio, 02 de agosto de 2022 y 19 de enero de 2023 (PDF 51, 53 y 56).

Para los efectos previstos en la providencia del 19 de enero de 2023, **OTÓRGUESE** valor probatorio a la pericia puesta de presente por la demandada Ingeniería Inmobiliaria S.A. y que obra en el PDF 57 y 59 (dictamen por especialista en estructuras), por reunir los requisitos del artículo 226 del C.G.P., y en virtud que fue solicitado en forma oportuna la comparecencia de quién suscribió la experticia allegada, se accede a ello, por lo que se considera oportuno citar a quien lo rindió, esto es, el señor Diego José Castro Barrientos, para los efectos del artículo 228 *ibídem*. El apoderado del demandante interrogará al mencionado a continuación de la indagación que realice la suscrita titular del despacho, posteriormente lo hará el apoderado de la codemandada El sitio Inmobiliario SA y finalmente el procurador judicial de quien allega el experticio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 12/04/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 036 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

GJR

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ae467eb088367919d3c37039a3025ae680bc2ac79553a08821c140335dc5538**

Documento generado en 11/04/2023 02:14:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>